



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

DOÑA LORENA PORTILLO PORTILLO, Alcaldesa-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Paradas(Sevilla) .-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de agosto de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2025, actualmente prorrogado, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles, tramitada con número de expediente 2026/CEX_01/000004.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 159, de 18 de agosto de 2026, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2026/CEX_01/000004, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2026/CEX_01/000004 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit a inversiones financieramente sostenibles, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
0000/165/63300	Renovación de instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Paradas (Sevilla). Ámbito actuación: CM15, CM14, CM04 y CM27. Mejoras CM20 y CM03	0,00 €	38.000,75 €	38.000,75 €
TOTAL		0,00 €	38.000,75 €	38.000,75 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos	38.000,75 €

Código Seguro de Verificación	IV76GS77ZPUTZSVZ6EMFOMHTAI	Fecha	10/09/2026 13:37:36
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	LORENA PORTILLO PORTILLO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV76GS77ZPUTZSVZ6EMFOMHTAI	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

	Generales a 31/12/2024	
	TOTAL	38.000,75 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer el presupuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resorverlas.

Tercero.- Dar cuenta de lo acordado a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa Accidental

Fdo.: Lorena Portillo Portillo

Código Seguro de Verificación	IV76GS77ZPUTZSVZ6EMFOMHTAI	Fecha	10/09/2026 13:37:36
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	LORENA PORTILLO PORTILLO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV76GS77ZPUTZSVZ6EMFOMHTAI	Página	2/2

